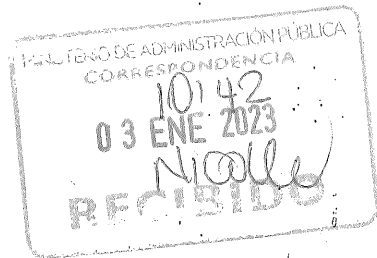




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”



021436

Santo Domingo, D.N.
28 de diciembre 2022

Señor

José Manuel Vicente
Ministro de Hacienda
Su Despacho.

Distinguido Ministro Vicente:

Cortésmente, damos respuesta a su comunicación MH-2022-037016 de fecha 27 de diciembre del presente año, sobre la solicitud de refrenda y remisión de la resolución aprobatoria del manual de cargos institucional edición 2022, para la sede del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal, y la Dirección General de Crédito Público.

En este sentido, tenemos a bien remitir dicha resolución refrendada por este Ministerio, conteniendo la siguiente estructura de puestos:

Ministerio de Hacienda: nueve (09) cargos en grupo I de “Servicios Generales”, trece (13) cargos en grupo II de “Apoyo Administrativo”, veintiséis (26) cargos en grupo III de “Técnicos”, setenta y cuatro (74) cargos en grupo IV de “Profesionales” y sesenta y seis (66) puestos de nivel “Directivos” con exclusión de los cargos de Libre Nombramiento y Remoción, para un total de ciento ochenta y ocho (188) cargos.

Dirección General de Análisis y Política Fiscal: ningún (00) cargo en grupo I de “Servicios Generales”, dos (02) cargos en grupo II de “Apoyo Administrativo”, cinco (05) cargos en grupo III de “Técnicos”, nueve (09) cargos en grupo IV de “Profesionales” y seis (06) puestos de nivel “Directivos” con exclusión del Director General, para un total de veintidós (22) cargos.

Dirección General de Crédito Público: un (01) cargo en grupo I de “Servicios Generales”, dos (02) cargos en grupo II de “Apoyo Administrativo”, cuatro (04) cargos en grupo III de “Técnicos”, veintidós (22) cargos en grupo IV de “Profesionales” y doce (12) puestos de nivel “Directivos” con exclusión del Director General, para un total de cuarenta y un (41) cargos.

Cabe indicar que, a partir de esta validación, este documento es la base sobre la cual deberá desempeñarse la gestión de recursos humanos a través de sus distintos subsistemas, así como para hacer las adecuaciones de los cargos en nómina a los fines de que cada empleado refleje la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

nomenclatura del cargo que ocupa. La vigencia de este instrumento (versión 2022) abarca un periodo de cuatro (04) años a partir de esta aprobación. Es importante señalar que cualquier creación, modificación o supresión de cargos hechos en esa institución a la presente documentación, debe contar con la aprobación de este Ministerio.

En el entendido de que la adecuación de la nómina es consecuencia de la implementación del manual de cargos, este Ministerio sugiere considerar, para el personal incorporado, los casos que involucren movilidad de grupo ocupacional en cargos pertenecientes a la Carrera Administrativa. Dichos casos deberán ser comunicados a la Dirección de Sistemas de Carrera a los fines correspondientes.

Sin otro particular, y reiterando nuestro interés de asistirle con la mayor atención, y de impulsar el desarrollo y fortalecimiento institucional, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/cw



Anexo Resolución Manual de Cargos





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022, que aprueba el manual de descripción de cargos por competencias de la sede del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal y la Dirección General de Crédito Público.

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006, fue promulgada la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante la cual se establece la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) como órgano rector de las finanzas públicas nacionales.

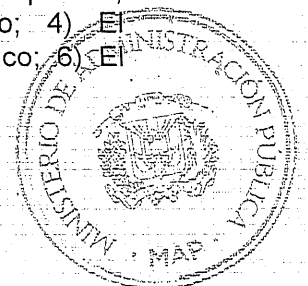
CONSIDERANDO: que, en ese sentido, los artículos 4 y 5 de la precitada Ley núm. 494-06 establecen la estructura que debía conformar la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda); así como las dependencias que se reportan directamente al Secretario de Estado de Hacienda (hoy Ministro de Hacienda).

CONSIDERANDO: que, el Decreto núm. 527-09 de fecha 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, en su artículo 3, faculta al Ministerio de Administración Pública (MAP) a revisar y aprobar los manuales de cargos clasificados que son sometidos a su consideración por las instituciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: que, de conformidad al artículo 12 de la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, la Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado, por lo que se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con los principios instituidos en la misma Ley, entre los que se encuentra el de racionalidad, el cual establece que: «[...] la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos [...]».

CONSIDERANDO: que, la citada Ley núm. 247-12 establece en su artículo 28, numeral 26, que es atribución de los ministros, proponer la estructura de cargos y remover a los funcionarios o funcionarias del ministerio y de los órganos bajo su dependencia administrativa, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Función Pública.

CONSIDERANDO: que, en fecha 11 de febrero de 2021 fue promulgada la Ley Núm. 10-21 que modifica las leyes de que crearon varios ministerios, indicando en su artículo 4 que: «se modifica el artículo 4 de la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, Ley de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: Artículo 4.- El Ministerio de Hacienda está conformado por: 1) El Viceministerio del Tesoro; 2) El Viceministerio de Presupuesto, Contabilidad y Patrimonio; 3) El Viceministerio Técnico Administrativo; 4) El Viceministerio de Política Tributaria; 5) El Viceministerio de Crédito Público; 6) El Viceministerio de Patrimonio».





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

CONSIDERANDO: que, mediante la Resolución núm. 092-21 de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda, la cual fue refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), cuyo objetivo era el de hacer más racional la estructura del Ministerio, conforme los principios fundamentales de la Ley Núm. 247-12.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, discutido y validado las descripciones de los cargos que integran la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal y la Dirección General de Crédito Público, tomando en consideración las responsabilidades, complejidades, requerimientos de educación, experiencia y competencias requeridas para el desempeño de las funciones relacionadas a cada uno de éstos.

CONSIDERANDO: que para alcanzar el eficaz cumplimiento de la misión institucional que les ha sido encomendada, así como el desarrollo sostenible de sus funciones, la sede central del Ministerio de Hacienda, así como sus dependencias la Dirección General de Análisis y Política Fiscal y la Dirección General de Crédito Público, deben disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre la base de criterios de evaluación precisos, efectivos y eficaces, para lo cual se hace necesario contar con un adecuado Manual de Descripción de Cargos.

VISTA: la Ley núm. 351 de fecha siete (7) de marzo del año mil novecientos sesenta y siete (1967) y sus modificaciones, que autoriza la expedición de Casas de Juego de Azar.

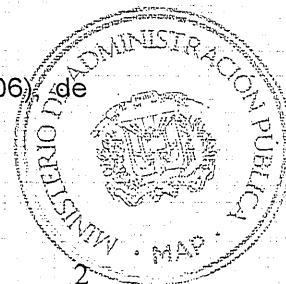
VISTA: la Ley núm. 96-88, de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) que autoriza a los Casinos y Bancas de Apuestas Deportivas o Juegos de Azar a operar Máquinas Tragamonedas.

VISTA: la Ley núm. 140-02, de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil dos (2002) que modifica la Ley núm. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al Deporte Profesional.

VISTA: la Ley núm. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004) que crea la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil seis (2006) de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 6-06 del veinte (20) de enero del año dos mil seis (2006) de Crédito Público.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

VISTA: la Ley núm. 29-06 de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil seis (2006) que modifica algunos artículos de la Ley núm. 351 de 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar.

VISTA: la Ley núm. 5-07, de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil siete (2007) que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: la Ley núm. 41-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil siete (2007) que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTA: la Ley núm. 247-12 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012) Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 155-17 de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

VISTA: la Ley núm. 21-21 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), que modifica las leyes que crearon las secretarías de Estado (ministerios), de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio.

VISTO: el Decreto núm. 586-96, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996) que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Orgánicas de las Instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

VISTO: el Decreto núm. 630-06 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, Reglamento de Crédito Público.

VISTO: el Decreto núm. 489-07 de fecha treinta (30) de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Decreto núm. 527-09 de fecha veintiuno (21) de julio del dos mil nueve (2009), que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público Dominicano.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

VISTO: el Decreto núm. 710-11 de fecha 15 de noviembre del dos mil once (2011), que establece el Estatuto de la Carrera Administrativa Especial de Finanzas Públicas.

VISTO: el Reglamento núm. 252-89 de fecha veintiuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) que crea el Reglamento para Operación y Funcionamiento de Máquinas Tragamonedas.

VISTA: la Resolución núm. 170-2014, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil catorce (2014) que aprueba el Manual de Descripción de Cargos de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

VISTA: la Resolución núm. 94-2016, del dieciocho (18) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) que aprueba el Diccionario de Competencias, Diccionario de Comportamientos y el Diccionario de Preguntas, para implementación del Modelo de Gestión por Competencias en la Sede del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Crédito Público, Dirección General de Política y Legislación Tributaria, Dirección General de Análisis y Política Fiscal y Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado.

VISTA: la Resolución núm. 205-2017, de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) que aprueba el Manual de Descripción de Cargos de la Sede del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución núm. 197-2019, de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Reconocimiento de Deuda Administrativa, con nivel jerárquico de dirección de área y crea bajo su dependencia la División de Registro y Tramitación de Expedientes de Deuda Administrativa y División de Análisis y Pago de Deuda Administrativa.

VISTA: la Resolución núm. 99-2019, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTA: la Resolución núm. 92-2021, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Documento del Plan Estratégico Institucional (2017-2020) del Ministerio de Hacienda.



9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Manual de Descripción de Cargos de la sede del Ministerio de Hacienda, Dirección General Análisis y Política Fiscal y Dirección General de Crédito Público, el cual contiene los cargos clasificados por grupo ocupacional y cuya estructura de cargos se detalla a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

Ayudante de Mantenimiento

Camarero

Chofer I

Chofer II

Conserje

Lavador de Vehículos

Mensajero Externo

Mensajero Interno

Vigilante

GRUPO OCUPACIONAL II: APOYO ADMINISTRATIVO

Auxiliar Administrativo

Auxiliar de Acceso a la Información

Auxiliar de Almacén de Bienes

Auxiliar de Almacén y Suministro

Auxiliar de Casinos y Juegos de Azar

Auxiliar de Protocolo y Eventos

Auxiliar de Transportación

Cajero

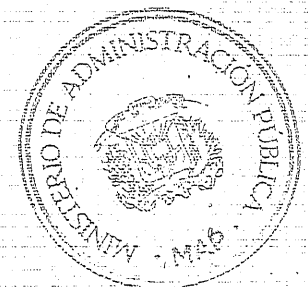
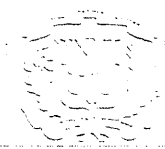
Recepcionista

Secretaría

Supervisor de Mantenimiento

Supervisor de Mayordomía

Supervisor de Seguridad





Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

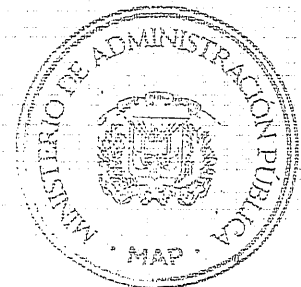
Resolución Núm. 244-2022

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

Camarógrafo
Corrector de Estilos
Diseñador Gráfico
Fotógrafo
Gestor de Redes Sociales
Inspector de Casinos y Juegos de Azar
Mecánico Automotriz
Operador de Centro de Monitoreo TIC
Paralegal
Soporte Técnico Informático
Técnico Administrativo
Técnico de Acceso a la Información
Técnico de Atención al Usuario
Técnico de Calidad en la Gestión
Técnico de Contabilidad
Técnico de Control de Bienes
Técnico de Datos Estadísticos
Técnico de Documentación
Técnico de Enfermería
Técnico de Mantenimiento
Técnico de Mesa de Ayuda
Técnico de Mesa de Entrada y Salida
Técnico de Planificación
Técnico de Relaciones Públicas
Técnico de Reparación de Bienes
Técnico en Programación

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

Abogado I
Abogado II
Administrador de Accesos y Roles
Administrador de Base de Datos
Administrador de Configuración
Administrador de Continuidad TIC
Administrador de Operaciones de Desarrollo
Administrador de Portales
Administrador de Proyectos TIC
Administrador de Redes Sociales





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

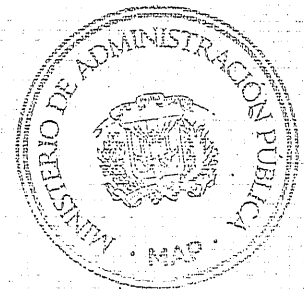
Resolución Núm. 244-2022

Administrador de Redes y Comunicación
Administrador de Seguridad y Monitoreo
Administrador de Servidores
Analista de Calidad en la Gestión
Analista de Calidad en la Gestión SIAFE
Analista de Capacitación y Desarrollo
Analista de Compras y Contrataciones
Analista de Cooperación Internacional
Analista de Cumplimiento de Normas
Analista de Desarrollo
Analista de Desarrollo Organizacional
Analista de Desembolso de Deuda Administrativa
Analista de Deuda Administrativa
Analista de Diseño de Interfaz y Experiencia SIAFE
Analista de Evaluación del Desempeño
Analista de Expedientes de Casinos y Juegos de Azar
Analista de Gestión de Incidentes
Analista de Innovación y Gestión de Estándares
Analista de Inteligencia de Negocios
Analista de Nóminas
Analista de Organización del Trabajo y Compensación
Analista de Planificación
Analista de Presupuesto I
Analista de Presupuesto II
Analista de Procesos SIAFE
Analista de Procesos y Normas
Analista de Proyectos TIC
Analista de Pruebas Automatizadas
Analista de Pruebas de Sistemas
Analista de Pruebas y Calidad de Sistemas
Analista de Reclutamiento y Selección
Analista de Registro y Control
Analista de Relaciones Laborales y Sociales
Analista de Riesgo de Lavado de Activos I
Analista de Riesgo de Lavado de Activos II
Analista de Seguridad
Analista de Sistemas
Analista de Sistemas Informáticos
Analista de Tesorería

h



9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

Analista Financiero
Arquitecto
Arquitecto de Sistemas
Contador
Coordinador Administrativo
Coordinador de Actividades
Coordinador de Administración de Base de Datos
Coordinador de Administración de Configuración
Coordinador de Administración de Redes y Comunicación
Coordinador de Administración de Servidores
Coordinador de Asistencia al Usuario
Coordinador de Calidad en la Gestión
Coordinador de Calidad y Certificación de Proyectos
Coordinador de Casinos y Juegos de Azar
Coordinador de Cumplimiento de Normas y Procesos
Coordinador de Equidad de Género y Desarrollo
Coordinador de Gestión de Cumplimiento TIC
Coordinador de Inventario
Coordinador de Litigios
Coordinador de Mesa de Ayuda
Coordinador de Mesa de Entrada y Salida
Coordinador de Organización del Trabajo y Compensación
Coordinador de Planificación
Coordinador de Portales, Diseño y Usabilidad
Coordinador de Prensa y Publicaciones
Coordinador de Procesos
Coordinador de Programación
Coordinador de Protocolo y Eventos
Coordinador de Pruebas de Sistemas
Coordinador de Recursos Humanos
Coordinador de Registro y Tramitación de Expedientes
Coordinador de Relaciones Laborales y Sociales
Coordinador de Relaciones Públicas
Coordinador de Revisión y Análisis de Pago de Deuda Administrativa
Coordinador de Seguridad TIC
Coordinador de Soporte Técnico
Coordinador de TRANSDOC
Coordinador Financiero
Coordinador Regional de Casinos y Juegos de Azar





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

Coordinador Técnico Administrativo
Desarrollador de Interfaces Web
Desarrollador de Portales
Desarrollador de Sistemas
Desarrollador DevOps
Especialista de Proyectos
Especialista de Sistemas de Información
Especialista Gestión de Incidentes
Especialista Gestión de Procesos
Especialista Sostenibilidad de Aplicaciones
Gestor de Contenidos y Portales
Implementador de Procesos y Sistemas
Médico
Periodista
Psicólogo Clínico
Responsable de Acceso a la Información

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Director Administrativo
Director de Casinos y Juegos de Azar
Director de Comunicaciones
Director de Coordinación del Despacho
Director de Gestión del SIAFE
Director de Planificación y Desarrollo
Director de Reconocimiento de Deuda Administrativa
Director de Recursos Humanos
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Director Financiero
Director Jurídico
Encargado Departamento de Administración de Bienes
Encargado Departamento de Administración de Proyectos TIC
Encargado Departamento de Administración del Servicio TIC
Encargado Departamento de Calidad en la Gestión
Encargado Departamento de Compras y Contrataciones
Encargado Departamento de Contabilidad
Encargado Departamento de Cooperación Internacional
Encargado Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas
Encargado Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
Encargado Departamento de Desarrollo Institucional





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

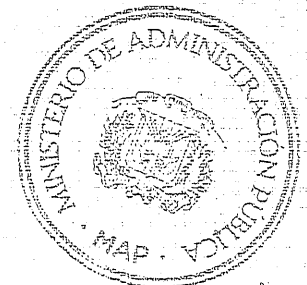
HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

Encargado Departamento de Elaboración de Documentos Legales
Encargado Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
Encargado Departamento de Evaluación y Estudio
Encargado Departamento de Fiscalización
Encargado Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes,
Programas y Proyectos
Encargado Departamento de Innovación y Calidad de Sistemas
Encargado Departamento de Litigios
Encargado Departamento de Mesa de Entrada
Encargado Departamento de Normas y Procesos SIAFE
Encargado Departamento de Operaciones
Encargado Departamento de Operaciones TIC
Encargado Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
Encargado Departamento de Prensa y Publicaciones
Encargado Departamento de Presupuesto
Encargado Departamento de Prevención Lavado de Activos
Encargado Departamento de Protocolo y Eventos
Encargado Departamento de Reclutamiento y Selección
Encargado Departamento de Registro, Control y Nómina
Encargado Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
Encargado Departamento de Relaciones Públicas
Encargado Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
Encargado Departamento de Servicios Generales
Encargado Departamento de Tesorería
Encargado División Centro de Servicios SIAFE
Encargado División de Almacén y Suministro
Encargado División de Análisis de Sistemas de Información
Encargado División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE
Encargado División de Análisis y Pago de Deuda Administrativa
Encargado División de Comunicación Digital
Encargado División de Correspondencia y Archivo
Encargado División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información
Encargado División de Despacho
Encargado División de Estudios y Análisis
Encargado División de Eventos
Encargado División de Exequatur
Encargado División de Gestión y Trámite de Expedientes
Encargado División de Implementación y Seguimiento Normativo
Encargado División de Innovación y Gestión de Estándares

de

9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

Encargado División de Mantenimiento
Encargado División de Mayordomía
Encargado División de Nómina
Encargado División de Protocolo
Encargado División de Pruebas y Calidad de Sistemas
Encargado División de Registro y Tramitación de Expedientes
Encargado División de Transportación

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y POLÍTICA FISCAL

GRUPO OCUPACIONAL II: APOYO ADMINISTRATIVO

Auxiliar Administrativo
Secretaria

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

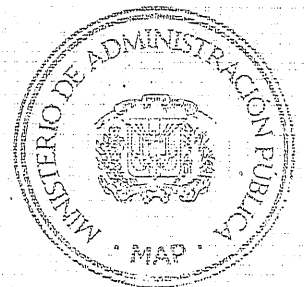
Técnico Administrativo
Técnico de Estadísticas Fiscales de Empresas Públicas No Financieras y Municipios
Técnico de Estadísticas Fiscales del Gobierno Central
Técnico de Estudios Fiscales
Técnico de Política Fiscal

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

Analista de Estadísticas Fiscales de Empresas Públicas No Financieras y Municipios I
Analista de Estadísticas Fiscales de Empresas Públicas No Financieras y Municipios II
Analista de Estadísticas Fiscales del Gobierno Central I
Analista de Estadísticas Fiscales del Gobierno Central II
Analista de Estudios Fiscales I
Analista de Estudios Fiscales II
Analista de Política Fiscal I
Analista de Política Fiscal II
Coordinador Administrativo

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISION

Director de Estadísticas Fiscales
Director de Política y Estudios Fiscales
Encargado Departamento de Estadísticas de Empresas Públicas No Financieras y Municipios
Encargado Departamento de Estadísticas del Gobierno Central
Encargado Departamento de Estudios Fiscales
Encargado Departamento de Política Fiscal





Gobierno de la
República Dominicana

Hacienda

Resolución Núm. 244-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

Mensajero Interno

GRUPO OCUPACIONAL II: APOYO ADMINISTRATIVO

Auxiliar Administrativo

Secretaria

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

Técnico Administrativo

Técnico de Control de Riesgo de Deuda

Técnico de Deuda

Técnico de Mercado

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

Abogado II

Analista de Desembolso I

Analista de Desembolso II

Analista de Deuda I

Analista de Deuda II

Analista de Estadísticas de la Deuda Pública I

Analista de Estadísticas de la Deuda Pública II

Analista de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales I

Analista de Financiamientos Bilaterales y Multilaterales II

Analista de Financiamiento General

Analista de Mercado de Capitales I

Analista de Mercado de Capitales II

Analista de Portafolio y Riesgo I

Analista de Portafolio y Riesgo II

Analista de Presupuesto I

Analista de Presupuesto II

Coordinador Administrativo

Coordinador de Negociaciones Crediticias

Coordinador de Registro de Deuda

Coordinador de Relaciones con Inversionistas

Coordinador de Relaciones Internacionales

Coordinador Técnico Administrativo

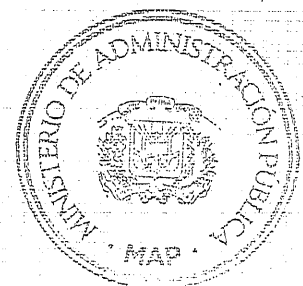
GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISION

Director de Administración de la Deuda

Director de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo



9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 244-2022

Director de Negociaciones Crediticias
Director de Relaciones con Inversionistas
Encargado División Análisis de Portafolio y Control de Riesgo
Encargado División Autorizaciones de Endeudamiento
Encargado División Estadísticas de la Deuda Pública y Verificación de Datos
Encargado División Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y otros
Encargado División Financiamiento General y Reestructuración de la Deuda
Encargado División Formulación y Ejecución Presupuestaria
Encargado División Información y Análisis de Mercado de Capitales
Encargado División Registro de Deuda

ARTÍCULO 2: La presente resolución deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Sede del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Análisis y Política Fiscal y Dirección General de Crédito Público, serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación y la correspondiente actualización de las estructuras de cargos vigente.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de esta resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en las nóminas del personal que correspondan.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por el Ministerio de Hacienda:



JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro

